BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206830425541
Fecha: 31-07-2020
20206830425541

Bogotá D.C.

Señor (a)
JHON JAIME DIAZ MOLINA
CARRERA 19 NO. 44 B – 55 SUR
PUBLICACION (CARTELERA)
Ciudad

ASUNTO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 10.769-2014, NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 C.P.A.C.A., y habiéndose intentado de manera fallida realizar notificación personal conforme a lo reglado por el artículo 67 de la misma ley, mediante radicado No. 20196830263051 a Propietario o responsable del establecimiento de comercio, ubicado en la Carrera 19 No. 44 B – 55 Sur, se procede a dar impulso al trámite de notificación por AVISO, del siguiente Acto Administrativo:

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No.	**10.769-2014**
RESOLUCION No. 000553	**15 de noviembre de 2019**
DIRECCIÓN DEL PREDIO	**Carrera 19 No. 44 B – 55 Sur**
NOMBRE DEL PRESUNTO INFRACTOR Y/O RESPONSABLE	**JHON JAIME DIAZ MOLINA**
FIRMADO POR	**LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZON ALCALDE LOCAL (E) DE RAFAEL URIBE URIBE**

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza notificación de la RESOLUCION No. 000553 del 15 de noviembre de 2019, la cual en su parte resolutiva contiene.

PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo de la actuación Administrativa No. 10.769-2014, relacionado con el establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 19 No. 44 B – 55 Sur, de esta localidad, toda vez que la actividad comercial de Papelería y Cacharrería Santa Lucia, UPZ Quiroga, Sector Normativo 10 Subsector 1, Área de Actividad: Residencial, Tratamiento Consolidación, Modalidad con densificación moderada, SI ES PERMITIDA, conforme se expuso en la parte motiva de esta decisión administrativa.

SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición ante el Alcalde Local y el Recurso de Apelación ante el Consejo de Justicia de Bogotá Distrito Capital, dentro de

los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: En firme y debidamente ejecutoriada la providencia, archívense las diligencias, una vez registradas En el aplicativo "SI ACTUA" Sistemas de Actuaciones Administrativas.

El presente AVISO se acompaña de copia íntegra del acto administrativo aquí relacionado, el cual se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Lo anterior en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso o del retiro de este, en el lugar de destino.

NOTA: *Se adjunta a este AVISO en cinco (5) folios, copia íntegra de la* ***RESOLUCION No.000553 del 15 de noviembre de 2019.***

Cordialmente,

GLADYS MIREYA PEÑA GARCIA
Coordinadora Área de Gestión Policiva

Proyectó: Pedro Luis Moreno Caballero – CPS.086 DE 2020
Revisó/Aprobó: Jorge Estacio Rodríguez – Profesional Universitario219-18, A.G.P.

Anexos: Resolución No. 000553 del 15 de noviembre de 2019

CONSTANCIA DE FIJACIÓN ( ) : El presente aviso se fija en un lugar visible del predio ubicado en _____, por un término de cinco (05) días hábiles a partir de:

Notificador

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____,
Se desfija el presente aviso el cual permaneció fijado en la Cartelera de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe por el término de ley.

Notificador: